

## ACUERDO # 135



### HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En Sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2019, la Diputada Mónica Borrego Estrada, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 29, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a emprender procesos de evaluación al desempeño, de reorganización y de reordenamiento de la nómina de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada para evitar duplicidades y dispendios, con la finalidad de garantizar servicios de calidad en beneficios de la población.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma Sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** La Proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

El manejo eficiente de la nómina de la administración gubernamental, es una condición necesaria para garantizar el uso correcto de los recursos públicos, ofrecer servicios de calidad a la población, evitar duplicidad y actos de corrupción, así como para fortalecer el principio de gobernabilidad.

La nómina burocrática es en esencia una herramienta de la Administración Pública que para que rinda óptimos resultados, debe conducirse, procesarse y manejarse con transparencia, con rigurosos criterios de perfiles de desempeño, no por “cuatachismos” ni compadrazgos.

La administración de los recursos humanos en el Gobierno tendrá que estar sujeta, irrestrictamente, al cumplimiento y respeto de los principios de legalidad contemplados en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El artículo 3° de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria de Zacatecas, exige a los entes públicos un manejo austero de los recursos, entendido éste como la responsabilidad de actuar con moderación en el ejercicio del gasto y alejados de todo tipo de dispendios.



El artículo 52 de la misma Ley establece la obligatoriedad del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría respectiva, de establecer y operar un sistema de registro y control presupuestario de los servicios personales, con el objetivo de optimizarlo.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Este mandato jurídico obliga de la misma forma a los poderes Legislativo y Judicial, a los Organismos Autónomos y a los municipios, a actuar en consecuencia, con la debida responsabilidad en la materia.

Lo anterior implica el compromiso de establecer mecanismos y procedimientos permanentes de evaluación al desempeño, persona por persona, área por área, para saber qué se está haciendo, dónde se encuentra cada empleado y determinar si se está cumpliendo con las responsabilidades laborales, de acuerdo a los correspondientes perfiles profesionales.

Las bases normativas del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio fiscal 2019, en su artículo 29 describe que este año la Administración Pública Estatal contará con 8,443 plazas de trabajo centralizadas y 1,879 descentralizadas, integrando una nómina de 10,322 empleados.

Si prorratamos la cifra de habitantes de nuestra Entidad entre el número de trabajadores de la Administración Pública Estatal, diremos entonces que tenemos un burócrata por cada 155 zacatecanos.

*¿Son muchos o pocos? Esta interrogante sólo podrán contestarla los resultados que arrojen los procesos de evaluación al desempeño de la nómina de la Administración Pública.*



H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

*El artículo 61 de las mismas bases jurídicas del Presupuesto Estatal de Egresos 2019, mandata al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que en caso de que durante el ejercicio fiscal de este año existiera un déficit en el ingreso recaudatorio en la Ley de Ingresos, se proceda a realizar los ajustes, las readecuaciones e incluso las reducciones presupuestarias que sean pertinentes.*

*La Ley respectiva define con precisión que “en caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener ingresos y gastos aprobados o éste resulte insuficiente”, se procederá entonces a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, destinados a los siguientes capítulos en el siguiente orden:*

- 1).- Reducción de gastos de comunicación social.*
- 2).-Ajuste del gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población, y*
- 3).-Revisión del gasto de servicios personales.*

*Hoy es obligado proceder a una revisión minuciosa de la nómina de recursos humanos de la Administración Pública para garantizar racionalidad y*



*eficiencia e impedir duplicidad de funciones, la presencia de aviadores y la posible comisión de actos de corrupción.*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*Pero sin duda, una práctica de esta naturaleza, que debe ser una constante, no una moda, tendrá que sujetarse al cumplimiento de los más estrictos criterios de justicia laboral, para no permitir se cometan actos de arbitrariedad.”*

### **Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto al L. C. Alejandro Tello Cristerna, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que se proceda a una minuciosa y rigurosa revisión de la nómina de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, para actualizarla, reordenarla y conferirle criterios de mayor optimización y eficiencia.

**SEGUNDO.** Que la revisión de la nómina, a través de las instancias competentes de fiscalización, se realice por igual a las estructuras administrativas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a organismos autónomos y municipios.

**TERCERO.** Que se implementen procesos de evaluación al desempeño laboral de manera permanente y constante, de tal forma que esta práctica se convierta en una cultura de la mejora continua de la administración pública

**CUARTO.** Que los procesos de revisión, reordenamiento y reajuste, se ejecuten y desarrollen en estricto apego a la legalidad y a los principios básicos de justicia laboral.

**QUINTO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**



**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTA**

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**



**SECRETARIA**

**DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**